GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WILLIAM SANTIAGO COLLAZO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0289 **ASUNTO:** Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 19 de agosto de 2026, la parte querellada, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó una *Contestación a Querella,* en la cual hizo referencia a distintos trabajados realizados enfocados en la reparación y atención a la situación de voltaje en el área donde ubica el predio del querellante. Alegó que la situación de voltaje fue corregida y el mismo está dentro de los parámetros establecidos.

Se ordena al querellante a presentar su posición e informar el estatus de la situación de voltaje reportada en la querella en diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 2 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 2 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0289 y he enviado copia de la misma a: mercy 0917@hotmail.com; luis.santiagoz@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria